



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000465

Fecha: 14/10/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000465

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

ELVICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099 del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera. La validación del cumplimiento de estas condiciones se da mediante el otorgamiento de la acreditación de alta calidad, El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
2. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, los profesionales en bibliotecología del Sistema de Bibliotecas en sus sedes Poblado, Rionegro y Apartadó encargados de analizar, depurar y generar informes y estadísticas confiables y veraces respecto al uso, manejo y utilización de las bases de datos y recursos electrónicos suscritos por el Sistema de Bibliotecas, que permita tomar decisiones acertadas y con criterios para suscribir o mantener un recurso electrónico existente, o generar informes detallados para atender las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas, requieren contar con herramientas como lo son el software de acceso y





RESOLUCIÓN

autenticación EZproxy el cual permitirá al Sistema de Bibliotecas ofrecer a los usuarios acceso seguro por medio del Web al contenido electrónico de forma sencilla y eficaz, funcionando como un servidor intermedio entre los usuarios y las bases de datos con licencia. Se trata de una solución de software intermedio que autenticará a los usuarios de las tres bibliotecas de acuerdo con los sistemas de autenticación locales y proporciona acceso remoto a contenido con licencia en función de la autorización del usuario. Más de 3500 bibliotecas e instituciones en 60 países ya han implementado el uso de esta solución.

3. Como complemento al EZproxy, LookProxy permitirá generar informes sobre el uso de los recursos electrónicos suscritos por la biblioteca por usuarios, grupos de usuarios. Para la generación de los informes. LookProxy procesará la información del registro de acceso a los recursos electrónicos mediante EZproxy con la información suministrada por la biblioteca sobre sus usuarios:



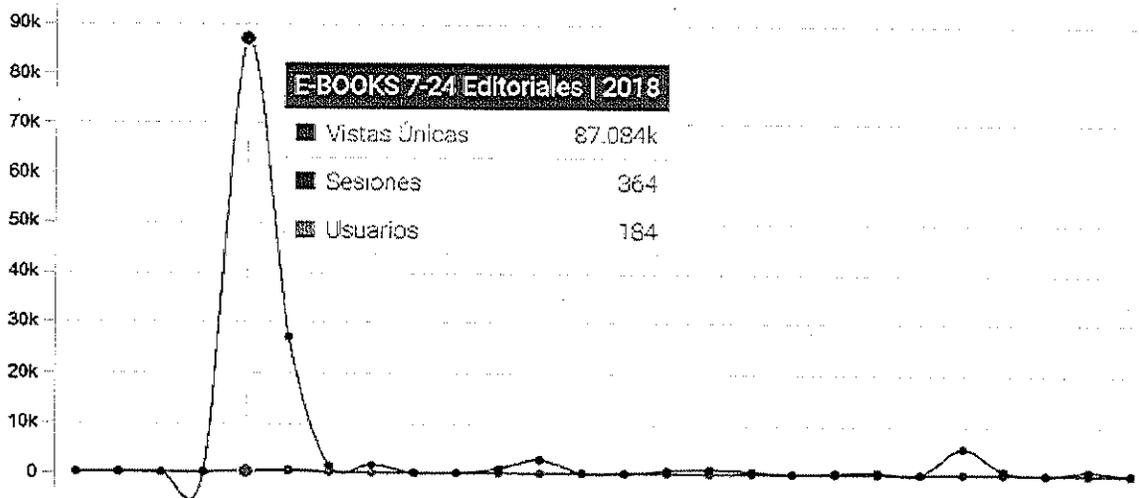
4. Los grupos de usuarios se configuran de acuerdo con las necesidades del Sistema de Bibliotecas y de cada biblioteca. Para la configuración de la información de usuarios LookProxy permitirá configuraciones de lectura automática o de carga manual.
5. Con la suscripción de estas dos herramientas, el Sistema de Bibliotecas podrá generar y presentar reportes e informes a las facultades para atender las distintas visitas de pares académicos de forma eficiente y efectiva en gráficos o en tablas los cuales se pueden descargar en archivos de formato csv o en Excel por:



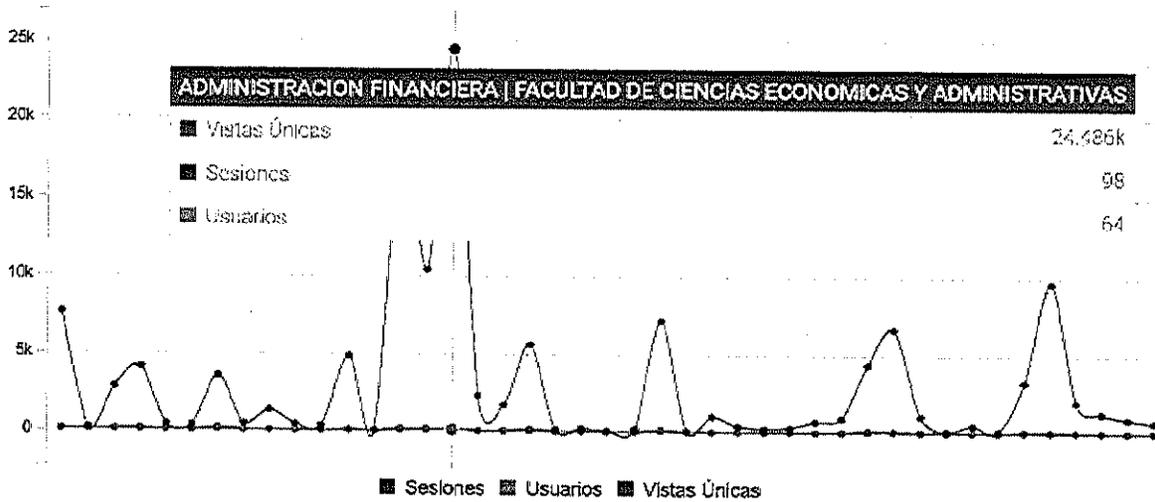
RESOLUCIÓN

Recursos electrónicos:

USUS



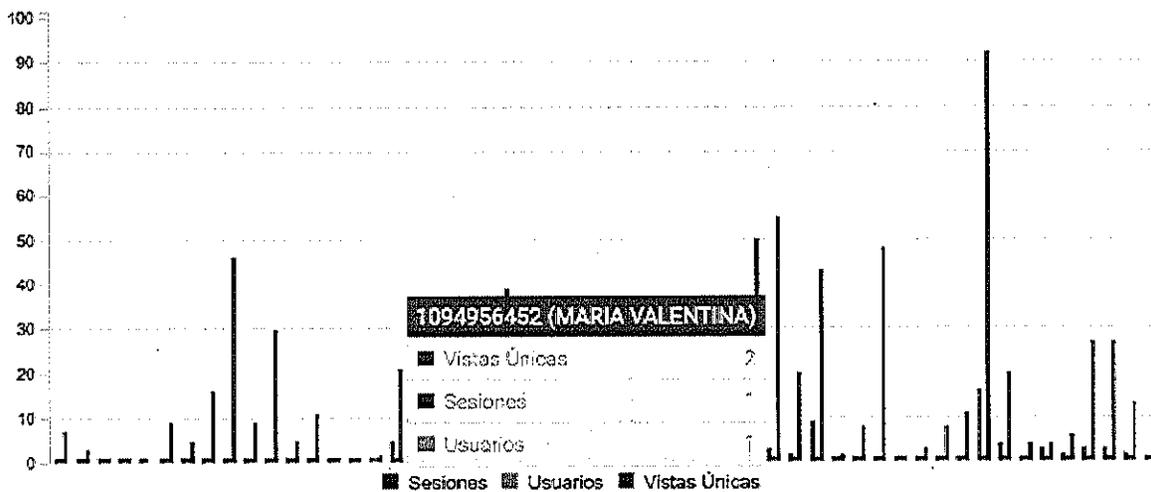
Por grupos de usuarios:





RESOLUCIÓN

Por usuarios Individuales:

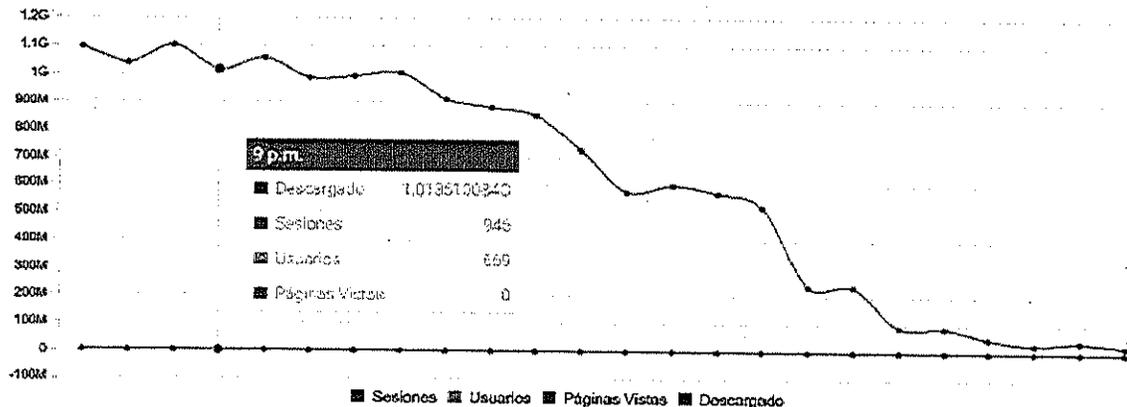


6. Estos informes podrán ser segmentados de acuerdo a los diferentes criterios establecidos por el Sistema de Bibliotecas, basados en los siguientes parámetros:

- Sedes de la Biblioteca
- Tiempo:
- Año.
- Día
- Semana
- Mes
- Hora
- Recursos Electrónicos
- Segmentación por usuarios de acuerdo a la clasificación realizada por la biblioteca.
- Tipo de archivo descargado



RESOLUCIÓN



7. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
8. Referencistas S.A.S, es proveedor exclusivo para Colombia
9. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
10. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
11. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
12. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.





RESOLUCIÓN

13. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 15.000.000, amparada en el CDP 5710 del 09 de septiembre de la vigencia fiscal 2021.
14. El plazo de ejecución es a partir de la suscripción de ambos software se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso aEZProxy e IntelProxy, por el término de un (1) año

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción a los software de acceso y autenticación EZproxy e IntelProxy, para el Sistema de Bibliotecas institucional (Medellín, Apartadó y Rionegro)", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 15.000.000, amparada en el CDP 5710 del 09 de septiembre de la vigencia fiscal 2021, con la empresa Referencistas S.A.S. con NIT: 900.458.998-6, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
 Catalina Gómez Durango Abogada – Contabilista Vicerrectora de Extensión	 Yolanda Henao Parra Abogada, contable Secretaria General	 Juana Velez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica

